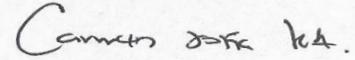


**AL DESPACHO:** Informando, que el término para contestar la demanda venció el **12/04/2021**, a las 4:00 p.m., toda vez que el ejecutado fue notificado de manera personal el 19 de marzo de 2021 por el ejecutante.

Informo que en archivo 032 del expediente, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA informa embargo de remanente.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veintiuno.



**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO: I

Habida cuenta que la pasiva no interpuso recurso alguno, ni propuso excepciones de que trata el art. 442 DEL C.G.P., el Juzgado ordena **SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

A términos del art. 446 del C.G.P., es carga de las partes lo relativo a la liquidación del crédito, por tanto se ajustará dicha etapa procesal a lo determinado por la norma anotada.

Condénese en costas al ejecutado.

Inclúyanse como agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, la suma de **\$3.300.000**.

Líbrese oficio al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, a fin de informarle que no es posible tomar nota del embargo de remanente mencionado en su oficio N°0733 del 13 de octubre de 2021, decretado dentro del proceso ejecutivo laboral, en el que obra como demandante HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CARDENAS y demandado, JESUS MARIA OLIVEROS ARDILA, toda vez que mediante auto del 30 de mayo de 2021, se tomó nota del embargo de remanente comunicado por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, por cuenta del proceso radicado a la partida N°2021-091, comunicado mediante oficio N°0862 del 09 de mayo de 2021 por dicho Despacho, conforme obra en archivo 024 del expediente.

NOTIFIQUESE,



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.206 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **13 de diciembre de 2021**

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria